

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2014-00801 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO COSSIO Y OTROS
DEMANDADOS:	E.S.E HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA Y OTROS
ASUNTO:	TRASLADO DICTAMEN PARTE DEMANDANTE

Teniendo en cuenta que con memorial que obra en el archivo No. 89 del expediente digital fue allegado dictamen pericial por parte de la Universidad de Antioquia, es necesario en observancia del derecho de contradicción y defensa, dar traslado del mismo a las partes por el término de **diez (10) días** al tenor del art. 220 CPACA en consonancia con el art. 231 de. C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **07 de septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria